

3489

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

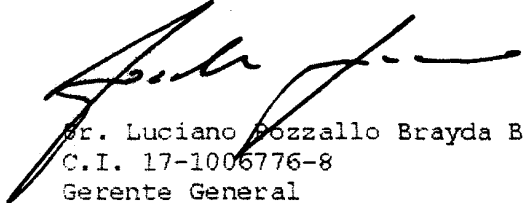
Sr. Luciano Pozzallo Brayda Bruno, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA., comunico a usted que con fecha 15 de enero del 2003, tengo anotado en el Libro de Socios y Participaciones la siguiente cesión y traspaso de participaciones:

Alba
- 5 FEB. 2003
10h

- De la socia, Srta. Tiffany Daniela Miglietta Garcia, con Cédula de Ciudadanía No. 170661952-3, a favor de la Sra. Lola Verónica Banderas Garzón, con Cédula de Ciudadanía No. 170539610-7, 26 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 26,00; y,
- Del socio, Sr. Massimiliano Miglietta Garcia, con Cédula de Ciudadanía No. 171149679-2, a favor de la Sra. Lola Verónica Banderas Garzón, 26 participaciones de US\$ 1,00, total US\$ 26,00.

La compañía GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA., tiene su domicilio principal en la calle J número 16 y Séptima, sector Miramar, Tonsupa, cantón Atacames y RUC No. 0891701322001.

Atentamente,



Sr. Luciano Pozzallo Brayda Bruno
C.I. 17-1006776-8
Gerente General

OK
Ingreso al Sistema
2003-02-06
Alba
6-02-03

Expediente No. 91042

SECCION ARCHIVO - QUINTO
RECIBIDO
2003 FEB - 4 P 12: 1b
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

2 8 ENE 2003



1
2
3 **CESION DE PARTICIPACIONES** En el Cantón Atacames,
4 **gran hotel torino cia. ltda.** Provincia de Esmeraldas
5 República del Ecuador,
6 **OTORGADA POR:** el día de hoy miércoles
7 **MASSIMILIANO I. MIGLIETTA GARCIA** quince (15) de Enero
8 **TIFFANY DANIELA MIGLIETTA GARCIA** del año dos mil tres,
9 ante mi Abogado Edison
10 **A FAVOR DE:** Marcelo Avila Proaño,
11 **LOLA VERONICA BANDERAS GARZON** Notario Encargado del
12 Cantón Atacames, según
13 **CUANTIA: USD. 52,00** Acción de Personal
14 número cero cinco nueve
15 **DI 4 COPIAS** - dos mil uno, y Oficio
16 número seis ocho dos -
17 dos mil uno - DDE-CNJ,
18 ce fecha veinte y tres de julio del año dos mil uno,
19 comparecent: por una parte, el señor **ATTILIO VITTORIO SEM**
20 **MIGLIETTA DI SALES**, de estado civil casado de acuerdo a la
21 cédula de identidad que me presenta, en calidad de
22 **MANDATARIO**, a nombre y en representación del señor
23 **MASSIMILIANO ITALO MIGLIETTA GARCIA** y de la señorita
24 **TIFFANY DANIELA MIGLIETTA GARCIA**, conforme consta de los
25 **PODERES GENERALES** que se agrenan a la presente escritura
26 pública, y debidamente autorizados por la Junta General
27 Universal de Socios de la Compañía **GRAN HOTEL TORINO CIA.**
28 **LIDA.**, conforme consta de la Copia Certificada del Acta,

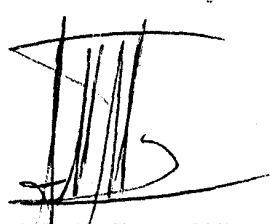


1 respectiva, que también se agrega a la presente escritura
2 pública como documento habilitante, como CEDENTES; y por
3 otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora LOLA
4 VERONICA BANDERAS GARZON, de estado civil casada, por sus
5 propios y personales derechos.- El mandatario es de
6 nacionalidad italiana pero inteligenciado en el idioma
7 castellano, la cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana;
8 domiciliados en la Ciudad de Quito pero de tránsito es
9 este Cantón Atacames; mayores de edad, legalmente capaces
10 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y
11 quienes me solicitan que se eleve a escritura pública el
12 contenido la minuta que me presentan, cuyo tenor literal a
13 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
14 escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de
15 cesión y traspaso de participaciones de compañía de
16 responsabilidad limitada, del siguiente tenor: CLAUSULA
17 UNICA.- Comparecen, por una parte, el señor Attilio
18 Vittorio Sem Miglietta Di Sales, mayor de edad, de estado
19 civil divorciado, de nacionalidad italiana, domiciliado en
20 Quito, en su calidad de Apoderado General de los señores
21 Massimiliano Italo Miglietta García y Tiffany Daniela
22 Miglietta García, conforme consta de la copia certificada
23 de los poderes que se agregan, parte a quien se les
24 denominará como los CEDENTES; y, por otra, la señora Lola
25 Verónica Banderas Garzón, casada, ecuatoriana, mayor de
26 edad, domiciliada en Quito, por su propio derecho, en
27 calidad de CESIONARIA; y dicen que los Cedentes, señores
28 Massimiliano Italo Miglietta García y Tiffany Daniela



1 Miglietta García, ceden y transfieren, por v. por recibida,
2 las participaciones que tienen y poseen en la Compañía
3 GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA., a favor de la señora Lola
4 Verónica Banderas Garzón, de acuerdo al siguiente detalle:
5 a).- El socio, señor Massimiliano Italo Miglietta García
6 cede y transfiere a favor de la socia señora Lola Verónica
7 Banderas Garzón veintiséis participaciones de UN DOLAR,
8 total VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
9 y, b).- La socia, señorita Tiffany Miglietta García cede y
10 transfiere a favor de la socia señora Lola Verónica
11 Banderas Garzón veintiséis participaciones de UN DOLAR,
12 total VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA.-
13 La presente cesion es sin reserva y con todos los derechos
14 que corresponde a las participaciones cedidas.- Se agrega
15 la certificación conferida por el representante legal de
16 la compañía, conforme a lo dispuesto en el Artículo ciento
17 trece de la Ley de Compañías.- De esta escritura de cesión
18 se sentará razón al margen de la escritura referente a la
19 constitución en el respectivo protocolo del Notario.- GRAN
20 HOTEL TORINO CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de
21 Quito el treinta de abril del dos mil uno, ante el Notario
22 Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa,
23 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Atacames el
24 trece de junio del dos mil uno.- Usted señor Notario se
25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- HASTA
26 AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura
27 Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido
28 formulada y por lo mismo suscrita por el señor Doctor

1 Sergio Peñaherrera G., con matrícula profesional del
2 Colegio de Abogados de Quito número dos mil cuatrocientos
3 cuarenta y seis.- Para el otorgamiento de la presente
4 escritura pública se observaron y cumplieron con todos los
5 preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere
6 y demanda; y, leída que les fue a los comparecientes por
7 mi el Notario, estos se ratifican en todo su contenido,
8 para constancia y en fe de ello, firman conmigo el
9 Notario, todo lo cual se ha realizado en unidad de acto.-
10 De todo lo cual doy fe .-



11
12
13
14 ATTILIO VITTORIO SEM MIGLIETTA DI SALES
15 C.C. 170635158-0

16
17
18 *Lola Banderas de Pozzello*
19 LOLA VERONICA BANDERAS GARZON

20 C.C. 170539610-7

21
22 *El Notario,*
23

24 *[Handwritten signature]*
25
26
27
28



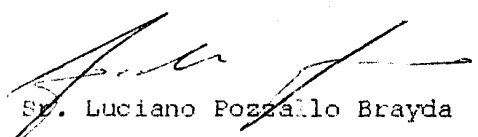
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA JUEVES, NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.-

En Quito, hoy día jueves, 9 de enero del 2003, a las 10H00, en la planta baja del Edificio Quinara, ubicado en la San Ignacio 157 y Av. 6 de Diciembre, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Socios, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca de la autorización que debe darse a socios de la compañía para transferir participaciones a favor de otro socio de la compañía.- Preside la Junta la titular, señora Lola Verónica Banderas Garzón y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, Sr. Luciano Pozzallo Brayda Bruno.- Antes de instalarse la Junta se forma la lista de los concurrentes, con el número de participaciones que tienen por sí y en representación y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por la Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta.- Instalada la Junta, la señora Presidente pone a consideración de la misma, el único punto objeto de la reunión, agregando que los socios, señores Massimiliano Italo Miglietta Garcia y Tiffany Miglietta Garcia, han expresado su interés en ceder participaciones que tienen y poseen en la compañía GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA., a favor de la socia, señora Lola Verónica Banderas Garzón, quien ha manifestado su voluntad para adquirir dichas participaciones.- Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve autorizar a los socios de la compañía, señores Massimiliano Italo Miglietta Garcia y Tiffany Miglietta Garcia, para que cedan y transfieran a favor de la señora Lola Verónica Banderas Garzón parte de las participaciones que tienen y poseen en la compañía GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA., conforme al siguiente detalle: a) Del socio, señor Massimiliano Italo Miglietta Garcia para que ceda y

transfiera a favor de la socia señora Lola Verónica Banderas Garzón 26 participaciones de US\$ 1,00, total US\$ 26,00; y, b) De la socia, señorita Tiffany Miglietta García para que ceda y transfiera a favor de la socia, señora Lola Verónica Banderas Garzón 26 participaciones de US\$ 1,00, total US\$ 26,00.- Se faculta al Gerente General de la compañía para que extienda la certificación que acredita el acuerdo unánime del capital social respecto a la cesión y traspaso de participaciones que es materia de esta Junta.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 11h00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta Acta.- Se reinstala la sesión a las 11h30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.- f) Sra. Lola V. Banderas.- f) Sr. Luciano Pozzallo Brayda.- f) Sr. Attilio Miglietta.-

Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.

Quito, 9 de enero del 2003.



Sr. Luciano Pozzallo Brayda
Gerente General - Secretario



CERTIFICACIÓN

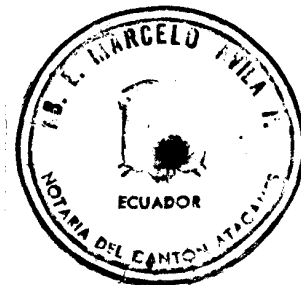
En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA., por medio de este documento certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día jueves 9 de enero del 2003, resolvió, por acuerdo unánime, autorizar a los socios de la Compañía, señores Massimiliano Italo Miglietta García y Tiffany Miglietta García, para que cedan y transfieran a favor de la señora Lola Verónica Banderas Garzón, conforme al siguiente detalle: a) Al socio, señor Massimiliano Italo Miglietta García para que ceda y transfiera a favor de la socia señora Lola Verónica Banderas Garzón 26 participaciones de US\$ 1,00, total US\$ 26,00; y, b) A la socia, señorita Tiffany Miglietta García para que ceda y transfiera a favor de la socia, señora Lola Verónica Banderas Garzón 26 participaciones de US\$ 1,00, total US\$ 26,00.

Quito, 9 de enero del 2003

GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA.

Sr. Luciano Pozzallo Brayda Bruno

Gerente General

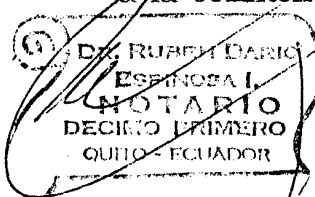


eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO** ” : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General del siguiente tenor: **CLÁUSULA ÚNICA.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor MASSIMILIANO ITALO MIGLIETTA GARCÍA, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, por su propio derecho; y dice que confiere poder general, pero dentro de su especialidad, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea menester a favor de su padre, señor ATTILIO VITTORIO SEM MIGLIETTA DI SALES, para que a nombre y en representación del comitente administre los bienes que son de propiedad del comitente, y para que adquiera a cualquier título bienes muebles o inmuebles, para que venda o enajene bienes muebles o inmuebles que tiene actualmente el comitente o adquiera posteriormente, incluyendo los que adquiera el mandatario a nombre del comitentes, para que constituya hipotecas, prendas y cualquier otra clase de garantías reales sobre bienes del comitente por obligaciones propias del comitente.- El mandatario está facultado para obtener y conceder créditos a nombre del comitente, de cualquier institución, bancos, personas jurídicas o naturales, públicas o privadas.- El mandatario está facultado para adquirir a nombre del comitente títulos, acciones,



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

participaciones en compañía de la naturaleza que fueren.- El
mandatario queda facultado para que a nombre y en representación
de la comitente exprese su autorización y consentimiento para la
cesión y traspaso de parte o la totalidad de las participaciones que el
mandatario tiene y posee en la compañía GRAN HOTEL TORINO CIA.
LTDA., en consecuencia, el mandatario queda expresamente facultado
para ceder tales participaciones.- El mandatario está facultado para
adquirir bienes muebles o inmuebles en adjudicaciones, particiones o
remates, voluntarios, judiciales o extrajudiciales.- El mandatario está
facultado para vender, ceder y transferir derechos y acciones sobre
bienes muebles o inmuebles o créditos del comitente.- El mandatario
está facultado para abrir cuentas corrientes o libretas de ahorro o de
participaciones en instituciones bancarias, mutualistas, cooperativas,
instituciones de ahorro, para realizar depósitos y efectuar retiros de
dichas cuentas, inclusive de las que actualmente tenga el comitente.-
El mandatario está facultado para constituir compañías de
responsabilidad limitada o anónimas, colectivas o civiles, comerciales
e industriales, suscribir y pagar acciones o participaciones y ceder las
mismas.- El mandatario está facultado par obtener declaraciones
municipales de propiedad horizontal, para este efecto podrá presentar
a la comitente en juntas de copropietarios, convenir en reglamentos





de copropietarios, convenir en los reglamentos de propiedad horizontal o formar sociedades para que administre tales bienes.- El mandatario está facultado para representar al comitente en toda clase de juntas, ordinarias, extraordinarias o universales de sociedades en las que tenga acciones o participaciones el comitente.- Para el cumplimiento de este poder el mandatario está facultado para otorgar y suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados y convenir todas las condiciones o pactos que sean propios de los actos o contratos que intervenga a nombre del comitente.- El mandatario está facultado para pagar las deudas del comitente y para cobrar y recibir lo que se deba a el comitente, sea cualquiera la obligación o crédito.- En general el mandatario está investido de todas las facultades señaladas en la Ley para los procuradores, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, de tal manera que nada obste o limite la intervención del mandatario o procuradora a quien se le confiere el presente poder.- La duración del presente poder es indefinido.- La cuantía es indeterminada.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y

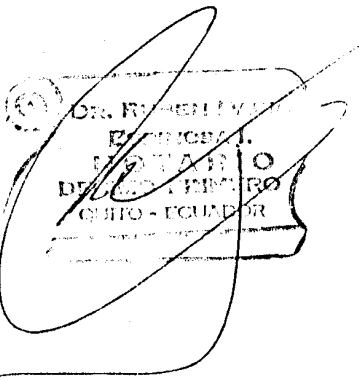


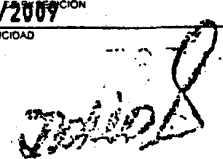

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

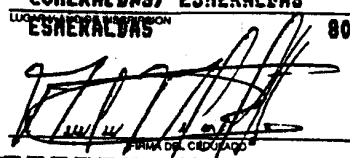
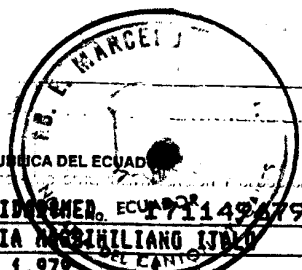

leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MAXIMILIANO MIGLIETTA GARCÍA
C.C. No. 171149679-2

Al Notario:
Ruben Dario Espinosa Idrobo

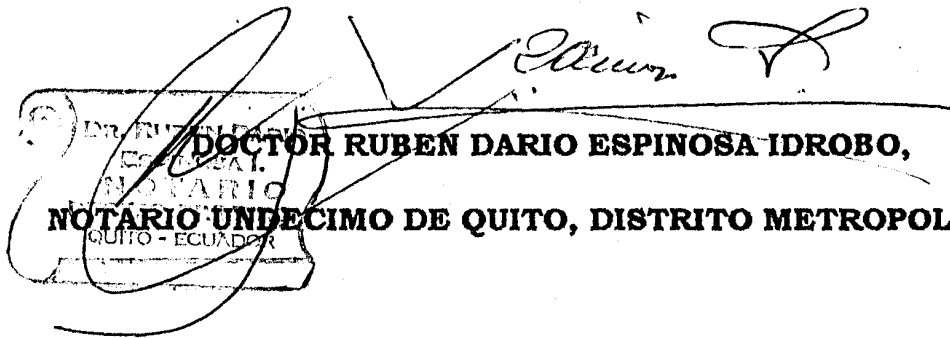


ECUATORIANA***** E232313222
 ESTADO CIVIL: SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NOMBRE Y APELLIDOS: ATTILIO VICTORIO SEM MIGLIETTA
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: MARIA FABIOCA GARCIA L
 NOVEDAD Y RESULTADO DE LA EXAMEN: QUITO 30/05/97
 LUGAR DE EMISION: QUITO 30/05/2009
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA No:
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: 
 PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CEDULA DE IDENTIDAD: ECU 171149479-2
 NOMBRE Y APELLIDOS: MIGLIETTA GARCIA MARCELIANO JUAN
 FECHA DE EMISION: 10 OCTUBRE 1.979
 LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERA
 REG. CIVIL: 02 230 01256
 ESMERALDAS/ESMERALDAS ACT. 80
 ESMERALDAS
 FIRMA DEL CEDULADO: 





Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta *TERCERA* COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil dos.-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



PODER GENERAL

OTORGADO POR:
SRTA. TIFFANY DANIELA MIGLIETTA GARCIA

A FAVOR DEL:
SR. ATTILIO VITTORIO SEM MIGLIETTA DI SALES

CUANTIA : INDETERMINADA

Dí: 2º;

COPIAS

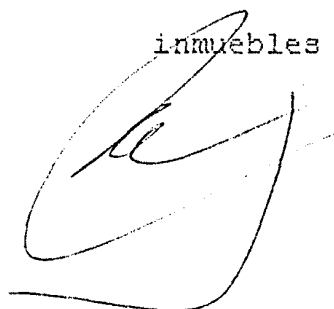
&-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de Marzo - del dos mil dos, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La señorita TIFFANNY DANIELA MIGLIETTA GARCIA, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito,

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
M.F.

hábil para contratar y obligarse a quien de conocer
doy fe y que se identifica de conformidad con el
documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice,
que eleve a Escritura Pública la minuta que me
entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el
siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En el registro
de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar
una de Poder General del siguiente tenor:

CLÁUSULA ÚNICA: Comparece al otorgamiento de
este instrumento la señorita TIFFANY DANIELA
MIGLIETTA GARCIA, soltera, ecuatoriana, mayor de
edad, por su propio derecho; y dice que confiere
poder general, pero dentro de su especialidad, amplio
y suficiente cuanto en derecho se requiera y sea
menester a favor de su padre, señor ATTILIO VITTORIO
SEM MIGLIETTA DI SALES, para que a nombre y en
representación de la comitentes administre los bienes
que son de propiedad de la comitente, y para que
adquiera a cualquier título bienes muebles o
inmuebles, para que venda o enajene bienes muebles o
inmuebles que tiene actualmente la comitente o

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the notary or the person mentioned in the text.



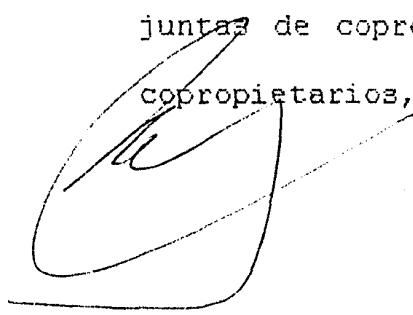
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



adquiera posteriormente, incluyendo los que adquiera el mandatario a nombre de la comitentes, para que constituya hipotecas, prendas y cualquier otra clase de garantías reales sobre bienes de la comitente por obligaciones propias de la comitente.- El mandatario está facultado para obtener y conceder créditos a nombre de la comitente, de cualquier institución, bancos, personas jurídicas o naturales, públicas o privadas.- El mandatario está facultado para adquirir a nombre de la comitente títulos, acciones, participaciones en compañía de la naturaleza que fueren.- El mandatario queda facultado para que a nombre y en representación de la comitente exprese su autorización y consentimiento para la cesión y traspaso de parte o la totalidad de las participaciones que el mandatario tiene y posee en la compañía GRAN HOTEL TORINO CÍA. LTDA., en consecuencia, el mandatario queda expresamente facultado para ceder tales participaciones.- El mandatario queda facultado para suscribir la correspondiente escritura, así como los instrumentos privados que fueren necesarios para el

9
ESPINOSA I
NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

total cumplimiento de este mandato.- El mandatario está facultado para adquirir bienes muebles o inmuebles en adjudicaciones, particiones o remates, voluntarios, judiciales o extrajudiciales.- El mandatario está facultado para vender, ceder y transferir derechos y acciones sobre bienes muebles o inmuebles o créditos de la comitente.- El mandatario está facultado para abrir cuentas corrientes o libretas de ahorro o de participaciones en instituciones bancarias, mutualistas, cooperativas, instituciones de ahorro, para realizar depósitos y efectuar retiros de dichas cuentas, inclusive de las que actualmente tenga la comitentes.- El mandatario está facultado para constituir compañías de responsabilidad limitada o anónimas, colectivas o civiles, comerciales e industriales, suscribir y pagar acciones o participaciones y ceder las mismas.- El mandatario esta facultado para obtener declaraciones municipales de propiedad horizontal, para este efecto podrá representar a la comitente en juntas de copropietarios, convenir en reglamentos de copropietarios, convenir en los reglamentós de

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is somewhat abstract and cursive, with a prominent loop at the end.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

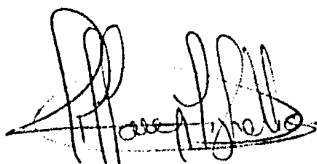


propiedad horizontal o formar sociedades para que administre tales bienes.- El mandatario está facultado para representar a la comitente en toda clase de juntas, ordinarias, extraordinarias o universales de sociedades en las que tenga acciones o participaciones la comitente.- Para el cumplimiento de este poder el mandatario está facultado para otorgar y suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados y convenir todas las condiciones o pactos que sean propios de los actos o contratos que intervenga a nombre de la comitente.- El mandatario está facultado para pagar las deudas de la comitente y para cobrar y recibir lo que se deba a la comitente, sea cualquiera la obligación o crédito.- En general el mandatario está investido de todas las facultades señaladas en la Ley para los procuradores, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, de tal manera que nada obste o limite la intervención de el mandatario o procuradora a quien se le confiere el presente poder.- La duración del presente poder es

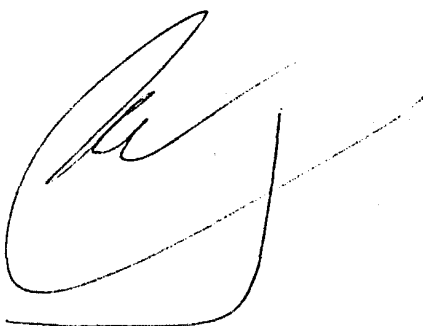
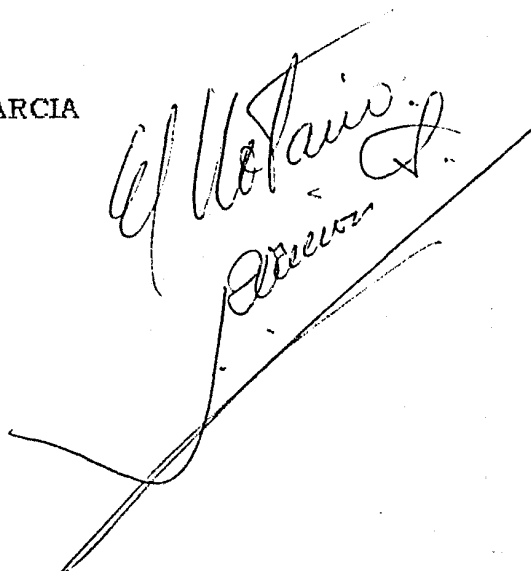
~~INDETERMINADO~~
~~ESPECIAL~~
~~RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
~~NOTARIO UNDECIMO DE QUITO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

La cuantía es indeterminada.- Usted,

señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRTA. TIFFANY MIGLIETTA GARCIA
C.C. No. 170661952-3



ECUADORIAN E118311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VITTORIO VITTORIO NICLIETTA

MARIA FABIANCA GARCIA

QUITO 18/03/74

HABIA MUERTE DE SU TITULAR

329886

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170661952-3

NICLIETTA GARCIA TIFFANY DANIELA

11 MARZO 1978

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 05-053-029

PICHINCHA/QUITO

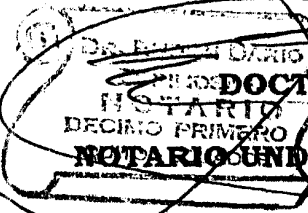
GONZALEZ SUAREZ 78

[Handwritten signature]

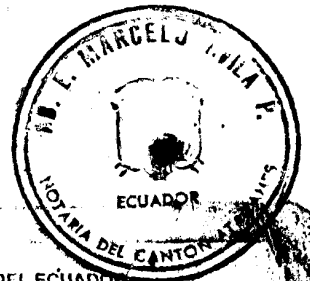
[Large handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta *TERCERA* COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil dos.-

Rubén Dario



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



ITALIANA F4444 1444Z
 C/C MARIA FAB IOLA GARCIA
 SUPERIOR ING. C.IVIL
 AGUSTINO MIGLIETTA
 ITALIA D.J. SALLES
 QUITO 10 DE ENERO DE 1994
 MUERTE DEL TITULAR mde.s
 CA 1101041



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de IDENTIDAD No. 170635158-0
 ATTILIO VITTORIO SEN MIGLIETTA D.J. SALES
 11 DE FEBRERO DE 1942
 TORINO ITALIA
 EX. 14 5011 2217
 QUITO PICHINCHA 1984 EXT.MG



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

84-0036 NUMERO
 1705396107 CEDULA
 BANDERAS GARZON LOLA VERONICA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** V44437444Z
 ASISTENTE UCIANO POZZALLO BRAJIA BRUNO
 SECUNDARIA BUENAJER DOMESTICOS
 SUBSTIVO BANDERAS
 QUITO 20711/97
 1106797



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170539610-7
 BANDERAS GARZON LOLA VERONICA
 21 MAYO 1.961
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 1 135 05444
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 61

bl. Banderas de Pozzallo

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1973 que amplía el Art. 13 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 Atacames 5 ENE. 2003
 M. E. MARCELO AVILA P.
 Notaria del Cantón Atacames

Se otorgó ante mi, y en fe de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente
sellada y firmada, en Atacames el quince de Enero del año
dos mil tres.


EL NOTARIO

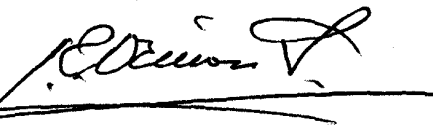
Ab. Edison Marcelo Avila Proaño





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA.**", celebrada en la Notaría Décima Primera a mi cargo, el 30 de Abril del año dos mil uno; tomé nota de la presente **Cesión de Participaciones** otorgada el quince de Enero del año dos mil tres, ante el Abogado Edison Marcelo Avila Proaño, Notario del Cantón Atacames, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- **Quito, a 20 de enero del 2.003.-**


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA QUE ANTECEDE
BAJO EL REPERTORIO No. 160 REGISTRO No.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ATACAMES


Ed. Tello Valencia V.

28 ENE 2003

1227

Cesar

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Sr. Luciano Pozzallo Brayda Bruno, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA., comunico a usted que con fecha 26 de marzo del 2002, tengo anotado en el Libro de Socios y Participaciones la siguiente cesión y traspaso de participaciones:

174

- De la socia, Srta. Tiffany Daniela Miglietta Garcia, con Cédula de Ciudadanía No. 170661952-3, a favor del Sr. Massimiliano Miglietta Garcia, con Cédula de Ciudadanía No. 171149679-2, 99 participaciones de US\$ 1,00 cada una, total US\$ 99,00; y,
- Del socio, Sr. Roque Peñaherrera Guarderas, con Cédula de Ciudadanía No. 1706387568, a favor del Sr. Massimiliano Miglietta Garcia, 1 participación de US\$ 1,00, total US\$ 1,00.

ans
16-01-03

La compañía GRAN HOTEL TORINO CIA. LTDA., tiene su domicilio principal en la calle J número 16 y Séptima, sector Miramar, Tonsupa, cantón Atacames y RUC No. 0891701322001.

Atentamente,

Sr. Luciano Pozzallo Brayda Bruno
C.I. 17-1006776-8
Gerente General

Expediente No.

91042

OK
cesión de participaciones
Ingresado al sistema.
Valor c/a d.
16-01-03

